

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. *681*

RADICACION No. 2014-00290-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del termino concedido para ello y se ajusta a la legalidad, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO